



RADICACIÓN TEMPORARIA

MODALIDAD PARA EXTRANJEROS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL BAJO RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

Radicación aplicable para extranjeros de todas las nacionalidades que se encuentran fuera del territorio nacional, mediante el concurso de terceros, conforme al Artículo N° 41 de la Ley N° 978/96 de Migraciones.

La Radicación Temporal es la autorización otorgada a los ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad, con ánimo de residir temporalmente en el país mientras duren las actividades que dieron origen a su intención de radicarse por un periodo determinado.

El plazo máximo de duración en esta categoría de residencia es de 1 (un) año, pudiendo ser renovable hasta cinco veces, por periodos iguales al autorizado, según la profesión, actividad y/o motivo de la radicación.

Requisitos generales a ser presentados por el/la representante legal para dar inicio al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
1.	Poder especial para trámites migratorios, visado y legalizado o apostillado por la autoridad competente.	Sí	–	1 (una)
2.	Matrícula de Abogado/a y/o de Gestor/a acreditado ante la Dirección General de Migraciones, conforme a la Resolución DGM N° 174 , del 10/04/18 "Por la cual se autoriza la implementación de la Inscripción de Gestores en la Base de Datos del Registro de Gestores de la Dirección General de Migraciones"	–	–	1 (una)
3.	Copia de Documento de Identidad vigente del país de origen: Opción 1: Cédula de Identidad vigente. Opción 2: Documento Nacional de Identidad vigente. Opción 3: Pasaporte vigente.	–	1 (una)	–
4.	Certificado de Antecedentes Penales o Policiales vigente (Requerido a partir de los 14 años de edad): Opción 1: Si su última residencia fue en su país de origen;			
	Certificado de Antecedentes del país de origen, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>)	Sí	–	1 (una)
	Opción 2: Si residió en otro país durante los últimos 5 años;			
	Certificado de Antecedentes del país de residencia, expedido por la autoridad competente del país emisor, con vigencia a nivel nacional y documento respaldatorio que acredite que el/la interesado/a residió en dicho país durante los últimos 5 años (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>)	Sí	–	1 (una)
5.	Certificado de Nacimiento, expedido por el país de origen o por la representación diplomática del país de origen en Paraguay (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>)	Sí	–	1 (una)
6.	Constancia de Estado Civil, expedida por la autoridad competente del país emisor (Sólo si corresponde): Opción 1: Certificado de Matrimonio (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>) Opción 2: Sentencia de Divorcio (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>) Opción 3: Certificado de Defunción (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>)	Sí	–	1 (una)
7.	Certificado médico, expedido por una autoridad sanitaria o facultativo reconocido por el Consulado Paraguayo, en el que conste que el/la solicitante "goza de buena salud física, mental y carece de enfermedad infecto-contagiosa" (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>)	Sí	–	1 (una)
8.	Certificado o constancia fehaciente de SOLVENCIA ECONÓMICA , teniendo en cuenta la ley y sus reclamaciones para los mismos.	Ver las opciones de demostración de solvencia económica en el ANEXO		
9.	Declaración Jurada de cumplimiento del Artículo N° 23 de la Ley 978/96, realizado ante Escribanía de su país de origen o residencia (<i>El documento debe estar visado y legalizado o apostillado</i>) Ver modelo	Sí	–	1 (una)



Observaciones

- * Todos los documentos en idioma extranjero remitidos desde el país de origen o residencia deberán estar **traducidos al castellano**, a excepción de los documentos de origen brasileño. Las traducciones deberán estar visadas y legalizadas y/o apostilladas.
- * Al momento del ingreso de la solicitud de radicación, se deberá indicar **la dirección de correo electrónico del recurrente y la del representante** debidamente autorizado.
- * Al dar ingreso a la solicitud de radicación, el/la representante legal deberá **abonar el arancel correspondiente**, realizando el pago en efectivo y en moneda local (en guaraníes)
- * En caso de que el trámite migratorio sea a nombre de una persona **menor de 18 años de edad**, el **Poder Especial** otorgado al representante legal deberá contar con la firma de ambos padres o tutores, autorizando la tramitación del documento de radicación del menor (El documento debe estar visado y legalizado o apostillado) y adjuntando una copia autenticada por Escribanía pública del país de origen o residencia de los **documentos de identidad de los padres o tutores legales**.

Arancel del Carnet de Admisión Temporal + Cambio de Categoría:

Gs. 1.615.190

IMPORTANTE

El inicio del trámite para la apertura del expediente de **Radicación Temporal** para ciudadanos extranjeros que se encuentran fuera del territorio nacional se realiza a través de un/una representante legal en Paraguay. Una vez que el/la interesado/a ingrese al país, cuenta con un **plazo de 10 (diez) días hábiles** para adjuntar al expediente los documentos citados a continuación:

Requisitos generales a ser presentados por el/la titular para dar continuidad al trámite		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
10.	Copia autenticada por Escribanía Pública del Paraguay del Documento de Identidad vigente del país de origen.	–	–	1 (una)
11.	Registro en el sistema de la fotografía y consignación de firma en la solicitud de radicación y registro de firma en la Dirección General de Migraciones.	Sí	–	–
12.	Comprobante de entrada al país (sello migratorio en el pasaporte o boleta expedida por Migraciones con el sello de entrada)	Sí	–	1 (una)
13.	Visa Consular o En Arribo ; en el caso de los países que la requieran. * La visa deberá contar con la verificación correspondiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en Paraguay. (Consulte el listado de países con acuerdos de supresión de visas con Paraguay y el listado de países beneficiarios de las visas en arribo en Paraguay)	Sí	–	1 (una)
14.	Certificado de Antecedentes de Interpol vigente, expedido por el Departamento de Interpol de la Policía Nacional del Paraguay (Requerido a partir de los 14 años de edad)	Sí	–	1 (una)
15.	Certificado de Vida y Residencia vigente, expedido por una Comisaría Jurisdiccional en Paraguay.	Sí	–	1 (una)
16.	Certificado de Antecedentes para Extranjeros vigente, expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional del Paraguay (Requerido a partir de los 14 años de edad)	Sí	–	1 (una)

Observaciones

- * La notificación de ingreso de la solicitud de radicación podrá ser utilizada por el/la recurrente ante el Consulado Paraguayo, como trámite **para la obtención de la Visa**, requisito indispensable para el ingreso al territorio nacional para los ciudadanos extranjeros cuyo país de origen no cuente con acuerdo de supresión de visas con Paraguay.
- * **Tras la reapertura de las fronteras nacionales en Paraguay**, el/la interesado/a tendrá un plazo de hasta **6 (seis) meses para ingresar al país** y adjuntar los documentos emitidos en la República del Paraguay, a fin de finalizar el proceso de tramitación de documentos. En el caso de que no ingrese al país dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- * El/la interesado/a **tendrá 10 (diez) días hábiles** una vez ingresado al país, para adjuntar los requisitos tramitados en la República del Paraguay. En el caso de no adjuntar dichos documentos dentro del plazo establecido, será notificado por correo electrónico de la cancelación de su solicitud, sin más trámite.
- * La solicitud de radicación será procesada, **una vez regularizados todos los documentos** por la persona solicitante, tras su ingreso al país.
- * La concesión de la Radicación dependerá de que los requisitos presentados **sean aprobados en todas las etapas de verificación**, por ende, admisión de los documentos en Mesa de Entrada de la Institución **no presupone el otorgamiento de la radicación solicitada**.
- * La Dirección General de Migraciones **podrá requerir cualquier otro documento adicional** que considere necesario, dependiendo de cada caso en particular.



ANEXO: OPCIONES PARA LA DEMOSTRACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA

Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Demostración de Solvencia Económica para Estudiantes				
1.	Certificado de estudios. * Si es expedido en el exterior deberá estar visado y legalizado o certificado por apostilla. * Si es expedido por instituciones educativas en Paraguay no requerirá legalización.	Sí	–	1 (una)
2.	Declaración Jurada de Manutención por parte de los padres, expedida ante una Escribanía Pública en Paraguay, firmada por el solicitante, con certificación de firmas ante Escribanía Pública. <i>(Si el solicitante es mayor de 18 años de edad)</i> * Al menos uno de los padres debe contar con la radicación permanente en Paraguay.	Sí	–	1 (una)
Demostración de Solvencia Económica para Empleados				
1.	Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido, proveído por el empleador (<i>Ver modelo</i>), con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir. * El monto a percibir no deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente en Paraguay (Gs. 2.550.307 mensuales)	Sí	–	–
2.	Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), proveída por el empleador.	–	–	1 (una)
3.	Patente Municipal del empleador del último semestre.	–	–	1 (una)
4.	Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	–	–	1 (una)
5.	Documento de Identidad del empleador.	–	–	1 (una)
6.	Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador (<i>Ver modelo</i>)	Sí	–	1 (una)
7.	Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuenta con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA). <i>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</i>	–	–	1 (una)
Demostración de Solvencia Económica para Profesionales				
1.	Título Profesional a nivel Universitario o Técnico: * Si fue expedido en el exterior deberá estar legalizado o certificado por apostilla. * Si fue expedido por instituciones educativas en Paraguay deberá estar visado por el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay.	–	–	1 (una)
2.	Opción 1: Declaración Jurada Con certificación de firmas ante Escribanía Pública en Paraguay (<i>Ver modelo</i>), en la que el solicitante declare que <i>trabjará en su profesión, una vez obtenida la Residencia Temporal.</i>	Sí	–	1 (una)
	Opción 2: Contrato Laboral de Cumplimiento Diferido (<i>Ver modelo</i>) proveído por el empleador, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir y adjuntando (<i>El monto a percibir no deberá ser inferior al salario mínimo legal vigente en Paraguay (Gs. 2.550.307 mensuales)</i>):	Sí	–	–
	a- Constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC), proveída por el empleador.	–	–	1 (una)
	b- Patente Municipal del empleador del último semestre.	–	–	1 (una)
	c- Declaraciones Juradas de los tres últimos meses del empleador ante la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).	–	–	1 (una)
	d- Documento de Identidad del empleador.	–	–	1 (una)
	e- Declaración Jurada ante Escribanía Pública de cumplimiento del contrato, con certificación de firma, firmada por el empleador (<i>Ver modelo</i>)	Sí	–	1 (una)
f- Acta de Constitución de Sociedad con sellos de los registros públicos, en la cual se constate que el empleador cuenta con el USO DE LA FIRMA de la empresa (en el caso en que no se mencione en el Acta de Constitución, adjuntar documento en el cual se establezca que el mismo posee el USO DE LA FIRMA). <i>Si es una empresa de Sociedad anónima (S.A.) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.)</i>	–	–	1 (una)	



Opciones y Requisitos		¿Qué debe presentar?		
		Original	Fotocopia Simple	Fotocopia Autenticada
Demostración de Solvencia Económica para Religiosos				
1.	Constancia de pertenencia a la Congregación Religiosa; expedida por la Congregación a la cual pertenece el solicitante y firmada por el representante de dicha Congregación; en la cual se mencione que <i>la Congregación se hará responsable de los gastos de alimentación, vestimenta, salud y vivienda del/la interesado/a.</i>	Sí	–	1 (una)
2.	Constancia de la inscripción del interesado como Religioso, expedida por el Viceministerio de Culto, del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).	Sí	–	1 (una)

Demostración de Solvencia Económica para Amas de Casa				
Si el responsable de su manutención es el cónyuge, radicado en Paraguay:				
1.	Certificado de Matrimonio. * Si el matrimonio se realizó en el exterior debe estar legalizado o certificado por apostilla. * Si el matrimonio se realizó en Paraguay no requiere legalización.	Sí	–	1 (una)
2.	Documento de Identidad vigente o Carnet de Radicación del Cónyuge.	–	–	1 (una)
Si el/la responsable de su manutención es el hijo o hija, mayor de edad, radicado/a en Paraguay:				
1.	Declaración Jurada de Manutención, firmada por el hijo o hija responsable, con certificación de firma ante Escribanía Pública.	Sí	–	1 (una)
2.	Documento de Identidad vigente o Carnet de Radicación del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)
3.	Certificado de Nacimiento del hijo o hija responsable.	–	–	1 (una)

Observación				
* Los requisitos para la demostración de solvencia económica no son taxativos , pudiendo acreditar dicha solvencia con medios de vida lícitos que permitan la subsistencia del peticionante y su grupo familiar conviviente.				